



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **436**

DE **02 SEP. 2024**

"Por medio de la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación*" de la Oficina Asesora de Planeación y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el artículo 115 de la Ley No. 489 de 1998 "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*", establece:

**"ARTÍCULO 115.- Planta global y grupos internos de trabajo.** (...) *Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.*

*En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."*

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia expidió la Resolución No. 191 de fecha veinticinco (25) de mayo de 2017, a través de la cual se conformaron los Grupos Internos de Trabajo al interior de la Entidad, y se determinaron sus funciones.

Que por medio de la Resolución PNNC No. 435 del 2 de septiembre de 2024, se modificaron los artículos primero (1º) y segundo (2º) de la Resolución PNNC No. 191 de 2017, en el sentido de crear el Grupo Interno de Trabajo denominado "*Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación*", el cual fue asignado a la

ADCD



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **436** DE **02 SEP. 2024**

"Por medio de la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación*" de la Oficina Asesora de Planeación y se dictan otras disposiciones"

Oficina Asesora de Planeación de la entidad, adicionando las funciones para el referido Grupo, respectivamente.

Que el artículo 8º del Decreto No. 2489 del veinticinco (25) de julio de 2006, establece que, cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que el artículo 15 del Decreto No. 0301 de fecha cinco (05) de marzo de 2024 "*Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones*", establece:

**"Reconocimiento por coordinación.** Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal

(...) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor."

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Conformar el Grupo Interno de Trabajo "*Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación*" de la Oficina Asesora de Planeación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con los siguientes empleos y servidores (as) públicos (as):

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	SERVIDOR PÚBLICO	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	VACANTE DEFINITIVA	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	LAURA CAMILA QUIROGA LUGO	1.020.770.337
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	MARÍA ANGÉLICA MOLINA ROJAS	52.991.867
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	NICOLAS CELIS PERICO	1.032.471.256



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

433

DE

02 SEP 2024

"Por medio de la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo "Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación" de la Oficina Asesora de Planeación y se dictan otras disposiciones"

**Artículo 2.** Designar como coordinadora del Grupo Interno de Trabajo "**GRUPO DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN**" de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, a la servidora pública **ELIANA FERNANDA RODRIGUEZ MADERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.283.811, titular del empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 13**, el cual se encuentra asignado a la **DIRECCIÓN GENERAL** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sin perjuicio de las responsabilidades propias del empleo que desempeña, conforme con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Parágrafo primero.** En virtud de la designación efectuada en el presente artículo, corresponderá a la coordinadora del **GRUPO DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, realizar las funciones requeridas para atender a su vez las funciones propias del Grupo, contenidas en el artículo segundo (2º) de la Resolución PNNC No. 0191 de 2017, modificado por la Resolución PNNC No. 435 del 2 de septiembre de 2024.

**Parágrafo segundo.** Por ser un empleo del nivel Asesor no se reconoce por coordinación el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que está desempeñando, de conformidad con lo expuesto en el artículo 15 del Decreto No. 0301 de fecha cinco (05) de marzo de 2024.

**Artículo 2.** El Grupo Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá comunicar el contenido de la presente resolución a los (as) servidores (as) públicos (as) **ELIANA FERNANDA RODRIGUEZ MADERO, LAURA CAMILA QUIROGA LUGO, MARÍA ANGÉLICA MOLINA ROJAS y NICOLAS CELIS PERICO**; al igual que, a la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, para adelantar los trámites derivados de esta decisión.

**Artículo 3.** La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 SEP 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS ELMEDO MARTÍNEZ ZAMORA**  
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera  
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera  
Proyecto: Marla Vanessa Quintero Moreno - Contratista Grupo de Gestión Humana.